

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2020-00470 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y comoquiera que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en providencia fechada 11 de noviembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, previas las anotaciones correspondientes

NOTIFÍQUESE

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

bs

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 020 Hoy dieciséis (16) de
marzo de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00
a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e94e075a42458f0b14ccf35a770a25d6c9ae1908a40194d443c9bb415b9f41f9

Documento generado en 15/03/2021 04:27:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>